



Factura: 001-001-000027806



20171701040P03262

PROTOCOLIZACIÓN 20171701040P03262

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2017, (9:20)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANNI POLISENO (EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389

ACCIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 54229-0041-17 21/11/17 2.1.
DOCUMENTO: Escritura



Ora. Paola Andrade Torres



Factura: 001-001-000027807



20171701040001446

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701040001446

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2017, (9:20)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTO. PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DEL SEÑOR GIOVANNI POLISENO (EN INGLES CON SU RESPECTIVA TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL)

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMPARO ROMERO PONCE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704141389

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

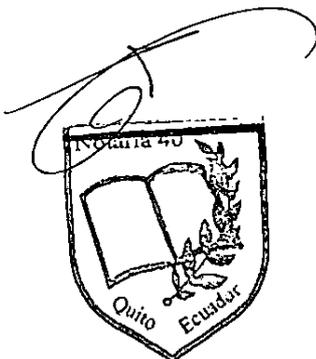
Quito, a 28 de Julio de 2017
c.a.p
Prot. N° 20171701040P03262

**PROTOCOLIZACIÓN DEL
PODER GENERAL
OTORGADO POR
LA COMPAÑIA AGIP OIL ECUADOR B.V.
A FAVOR DEL SEÑOR
GIOVANNI POLISENO
(EN INGLÉS CON SU RESPECTIVA
TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL)
CUANTÍA: INDETERMINADA**

c.a.p

(Di: 2a; 3^{era};

copias)



Dra. Paola Andrade Torres

SEÑORA NOTARIA:

Yo, Amparo Romero Ponce, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en tres ejemplares en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, el Poder General otorgado por la Compañía Agip Oil Ecuador B.V. a favor del señor Giovanni Poliseno.

Esta solicitud la realizo con base al artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial Vigente.
Agradezco si gentil atención a la presente.

Atentamente,


Dra. Amparo Romero Ponce
Mat: 014 C.A.P





Baker McKenzie.

Baker & McKenzie Amsterdam N.V.
Advocaten, Belastingadviseurs
en Notarissen

Postbus 2720
1000 CS Amsterdam
The Netherlands

Tel: +31 20 551 7555
www.bakermckenzie.nl

ISSUED AS A TRUE COPY of a resolution of the board of directors of
Agip Oil Ecuador B.V., dated June 29, 2017 that has been shown to me and that
has been returned to its presenter after having been compared with the original, by me,
Johannes Cornelis Christiaan Paans, civil-law notary in Amsterdam, the Netherlands.
This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

Amsterdam, the Netherlands, July 5, 2017.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. J.C.C. Paans
3. acting in the capacity of notary at Amsterdam
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

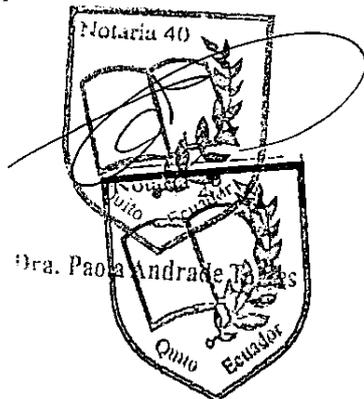
Certified

5. in Amsterdam
6. on 08-07-2017
7. by the registrar of the district court of Amsterdam
- no. 031722

Seal/stamp:

10. Signature:

J. Huiberts-Steelink



Dra. Paola Andrade Torres



AGIP OIL ECUADOR B.V.
RESOLUTION OF THE BOARD OF DIRECTORS

June 29, 2017

All the members of the Board of Directors of Agip Oil Ecuador B.V., a company organised and existing under the laws of the Netherlands, and having its registered office at Strawinskylaan 1725, 1077 XX, Amsterdam, The Netherlands, hereinafter referred to as 'the Company';

Subject: Attorney-in-fact of Agip Oil Ecuador B.V., Branch of Quito, Ecuador

WHEREAS, Article 14.3 of the Company's Articles of Association states, *inter alia*, that the Board of Directors of the Company may appoint officers with general or limited power to represent the Company;

WHEREAS, it is in the interest of the Company to appoint, in accordance with Article 14.3, an Attorney-in-fact of Agip Oil Ecuador B.V., Branch in Quito, Ecuador;

WHEREAS, it proposed to appoint Mr. Giovanni Polisenno, born in Benevento, Italy, on July 11, 1971 as Attorney-in-fact of Agip Oil Ecuador B.V., Branch in Quito, Ecuador;

WHEREAS, it is furthermore proposed to revoke all the Powers of Attorney granted by the Company on May 19, 2013 to Mr. Angelo Rossi, born in Varese, Italy, on October 30, 1950;

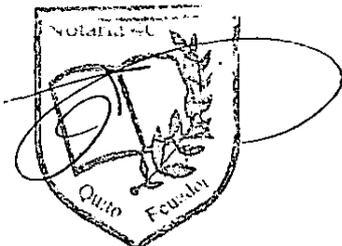
WHEREAS, according to article 13.5 of the Company's Articles of Association, each director is obliged to inform the Board of Directors of any conflict of interest between such Director and the Company without delay. A Director shall not participate in deliberations and the decision-making process in the event of a direct or indirect personal conflict of interest between that Director and the Company and the enterprise connected with it. If there is such personal conflict of interest in respect of all Directors, the resolution shall be adopted by the general meeting. The Directors have confirmed that none of them has a conflict of interest with the Company and the enterprise connected with it with regard to the matters set out herein;

WHEREAS, according to article 13.8 of the Company's Articles of Association, the Board of Directors may also adopt resolutions in writing, without holding a meeting, provided that all Directors have expressed themselves in favour of the proposal concerned by exchange of letters, fax, e-mail, or in some other written form. A Director and the Company Secretary shall sign the resolutions in writing therefore stating that the resolutions have been made in compliance with this article 13.8. Such signatures can be put either in handwriting or by way of an advanced electronic signature in accordance with applicable law;

BY THESE PRESENTS, in accordance with article 13.8 of the Company's Articles of Association

UNANIMOUSLY RESOLVED

- To revoke all the Powers of Attorney granted by the Company on May 19, 2013 to Mr. Angelo Rossi, born in Varese, Italy, on October 30, 1950, effective as of today;

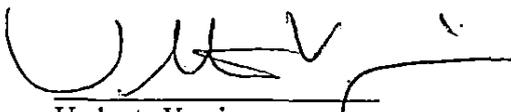


Dra. Paola Andrade Torres

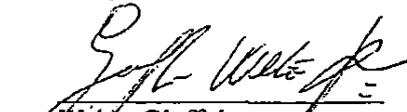
Agip Oil Ecuador B.V.
Board of Directors Resolution, dated June 29, 2017
Additional Audit Fees and Working Hours

- To appoint Mr. Giovanni Polisenno, born in Benevento, Italy, on July 11, 1971, as Attorney-in-fact of Agip Oil Ecuador B.V, Branch in Quito, Ecuador and to grant him as such the following Powers of Attorney effective as of today:
 1. To act as the Company's representative in Ecuador in the execution of any contracts or other juridical acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador and specially to answer claims and meet commitments.
 2. To assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 43 of the Organic Code of General Procedures COGEP of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose challenge claims, judgements or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
 3. The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegate this power of attorney it will be understood that he reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.
The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereof that it may be granted.
 4. This power-of-attorney is entered into for an indefinite amount of time.

Signed by a Director and the Company Secretary in compliance with article 13.8 of the Company's Articles of Association on this 29th day of June, 2017,



Umberto Vergine
Managing Director



Walter Giuffrè
Company Secretary



Dra. Paola Andrade Torres



Baker McKenzie.

Baker & McKenzie Amsterdam N.V.
Advocaten, Belastingadviseurs
en Notarissen

Postbus 2720
1000 CS Amsterdam
The Netherlands

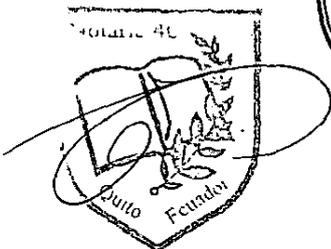
Tel: +31 20 551 7555
www.bakermckenzie.nl

SEEN FOR LEGALISATION of the signatures of:

- **Umberto Francesco Vergine**, born in Milan, Italy, on January 7, 1957, holder of an Italian passport with number YA6221426 valid until April 8, 2024, which person, as appears from an on-line extract from the Trade Register dated July 5, 2017 is a Managing Director of: Agip Oil Ecuador B.V., with statutory seat in Amsterdam, the Netherlands; and
- **Walter Giuffré**, born in Milan, Italy, on July 18, 1971, holder of an Italian passport with number YA0698604 valid until February 3, 2021, which person, as appears from a copy of a resolution in writing of the board of directors dated December 19, 2014 is a Company Secretary of Agip Oil Ecuador B.V.

Further, as appears from the current articles of association of Agip Oil Ecuador B.V., Umberto Francesco Vergine and Walter Giuffré acting in their capacity respectively as Managing Director and Company Secretary of Agip Oil Ecuador B.V. are together authorized to execute the attached resolution in writing of the board of directors of **Agip Oil Ecuador B.V.**, by me, **Johannes Cornelis Christiaan Paans**, civil-law notary in Amsterdam, the Netherlands. This statement explicitly contains no judgement as to the content of this document.

Amsterdam, the Netherlands, July 5, 2017.



Paola Andrade Torres



Baker McKenzie.

Baker & McKenzie Amsterdam N.V.
Advocaten, Belastingadviseurs en
Notarissen

Postbus 2720
1000 Cs Amsterdam
Países Bajos

Tel: +31 20 551 7555
www.bakemckenzie.nl

EL PRESENTE SE EMITE como una fiel copia de una resolución del directorio de Agip Oil Ecuador B.V., de fecha 29 de junio de 2017 que me fue presentado y que se devolvió a la parte que lo presentó, luego de haber sido comparado con el original por mi persona, Johannes Cornelis Christiaan Paans, notario civil en Amsterdam, Holanda. Esta declaración no se refiere a ningún juicio de valor sobre el contenido de este documento.

Amsterdam, Países Bajos, 5 de julio de 2017.



APOSTILLA
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
El presente documento público
 2. Ha sido firmado por sr. J.C.C. Paans
 3. Actuando en calidad de notario en Amsterdam
 4. Lleva el sello/timbre de dicho notario
- Certificado**
5. En Amsterdam
 6. El 06-07-2017
 7. Por el secretario de la corte de distrito de Amsterdam
 8. No. 031722
 9. Sello/Timbre
(Sello)
 10. Firma
J. Huiberts-Steelink

AGIP OIL ECUADOR B.V.
RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

29 de junio de 2017

Todos los miembros del Directorio de Agip Oil Ecuador B.V., una compañía constituida y con existencia legal según las leyes de Los Países Bajos y con su oficina registrada en Strawinskylaan 1725, 1077 XX, Amsterdam, Los Países Bajos, en adelante, "La Compañía";

Asunto: Apoderado de Agip Oil Ecuador B.V., Sucursal Quito - Ecuador

CONSIDERANDO QUE, el artículo 14.3 de los Estatutos de la Compañía establece, entre otras cosas, que el Directorio de la Compañía podrá nombrar a ejecutivos con autoridad general o limitada para representar a la Compañía;

QUE, la Compañía tiene interés en nombrar, de conformidad con el Artículo 14.3, un Apoderado de Agip Oil Ecuador B.V. para su Sucursal de Quito, Ecuador;

QUE, se propone nombrar al señor Giovanni Poliseno, nacido en Benevento, Italia el 11 de julio de 1971, en calidad de Apoderado de Agip Oil Ecuador B.V. en Quito, Ecuador;

QUE, adicionalmente se propone revocar todos los Poderes otorgados por la Compañía el 19 de mayo de 2013 al señor Angelo Rossi, nacido en Varese, Italia el 30 de octubre de 1950;

QUE, de conformidad con el artículo 13.5 de los Estatutos de la Compañía, cada director tiene la obligación de informar inmediatamente al Directorio la existencia de cualquier conflicto de interés entre dicho director y la Compañía. Un director no participará en las deliberaciones y en el proceso de toma de decisiones en caso de conflicto de interés personal, ya sea directo o indirecto, entre dicho director y la Compañía y la empresa relacionada con él. Si existe un conflicto de interés personal con respecto a todos los directores, la resolución será adoptada por la junta general. Los directores han confirmado que ninguno de ellos tiene un conflicto de interés con la Compañía y la empresa vinculada a la misma en relación con los asuntos mencionados en el presente;

QUE, de conformidad con el artículo 13.8 del Estatuto de la Compañía, el Directorio también puede adoptar resoluciones por escrito sin celebrar una reunión, sujeto a que todos los directores se hayan manifestado a favor de la propuesta en cuestión mediante el intercambio de cartas, fax, email, o de alguna otra forma por escrito. Un director y el secretario de la Compañía firmarán las resoluciones por escrito indicando que las resoluciones se han tomado en cumplimiento con este artículo 13.8. Dichas firmas se podrán poner a mano o mediante una firma electrónica avanzada de conformidad con la ley aplicable;

HAGO SABER, que de conformidad con el artículo 13.8 de los Estatutos de la Compañía

SE RESUELVE POR UNANIMIDAD

- revocar todos los Poderes otorgados por la Compañía el 19 de mayo de 2013 al señor Angelo Rossi, nacido en Varese, Italia el 30 de octubre de 1950, efectivo a partir del día de hoy;



Agip Oil Ecuador B.V.
Resolución del Directorio, de fecha 29 de junio de 2017
Tarifas adicionales de auditoría y horas de trabajo adicionales

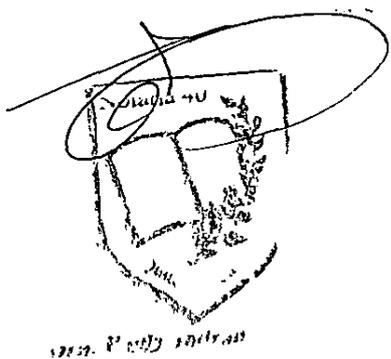
- Nombrar al señor Giovanni Poliseno, nacido en Benoveneto, Italia el 11 de julio de 1971, como Apoderado de Agip Oil Ecuador B.V., Sucursal Quito, Ecuador, y como tal, otorgarle las siguientes autoridades, vigente a partir del día de hoy:

- 1 Actuar en calidad de representante de la Compañía en Ecuador para firmar contratos y realizar otros actos jurídicos y realizar a nombre de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deben ser ejecutadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador y específicamente, contestar demandas y cumplir compromisos.
2. Asumir toda la autoridad otorgada a apoderados según el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos COGEP del Ecuador, incluyendo entre otras, la autoridad para presentar y contestar demandas, presentar evidencia, objetar y oponerse a demandas de impugnación, sentencias o adjudicaciones, someterse a arbitraje, contestar interrogatorios, deferir al juramento de partes opositoras, recibir o tomar posesión de propiedad bajo litigio, recibir pagos y entregar recibos respecto de los mismos. Esta autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.
3. El apoderado es autorizado para delegar el presente poder total o parcialmente a uno o más personas. Cuando el apoderado delega este poder, se entiende que reserva la autoridad que le fue otorgada para ejercerla cuando se lo considere apropiado, sin perjuicio a la delegación, salvo cuando expresamente declara que no se reserva dicha autoridad.
La ausencia temporal o definitiva del apoderado de la República del Ecuador no terminará las delegaciones otorgadas en el presente.
4. Se otorga este poder por tiempo indefinido.

Firmado por un director y el secretario de la Compañía, en cumplimiento con el artículo 13.8 de los Estatutos de la Compañía, hoy 19 de junio de 2017

(Firma ilegible)
Umberto Vergine
Director Gerente

(Firma ilegible)
Walter Giuffré
Secretario corporativo





Baker McKenzie.

Baker & McKenzie Amsterdam N.V.
Advocaten, Belastingadviseurs en Notarissen

Postbus 2720
1000 CS Amsterdam
Países Bajos

Tel: +31 20 551 7555 www.bakermckenzie.nl

COMPARECE PARA LA LEGALIZACIÓN de la firma de:

- Umberto Francesco Vergine, nacido en Milano, Italia, el 7 de enero de 1957, portador de pasaporte italiano No. YA6221426, vigente hasta el 8 de abril de 2024; dicha persona aparece en un extracto en línea del Registro Mercantil de fecha 5 de julio de 2017, es director gerente: Agip Oil Ecuador B.V., con sede legal en Amsterdam, Países Bajos; y
- Walter Giuffré, nacido en Milano, Italia, el 18 de julio de 1971, portador de pasaporte italiano No. YA0698604, vigente hasta el 3 de febrero de 2021, quien, de acuerdo con una resolución escrita del Directorio de fecha 19 de diciembre de 2014, es un secretario corporativo de Agip Oil Ecuador B.V.

Además, como se desprende de los estatutos actuales de Agip Oil Ecuador B.V., Umberto Francesco Vergine y Walter Giuffre, actuando en su calidad de director gerente y secretario corporativo, respectivamente, de Agip Oil Ecuador B.V. están autorizados para firmar conjuntamente la resolución adjunta por escrito del Directorio de Agip Oil Ecuador B.V., por mí, Johannes Cornelis Christiaan Paans, notario civil en Amsterdam, Países Bajos. Esta declaración no se refiere a ningún juicio de valor sobre el contenido de este documento.

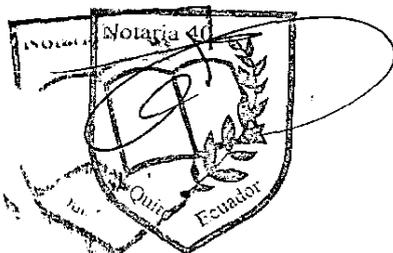
Amsterdam, Países Bajos, 5 de julio de 2017.



Yo, Irene Bustamante González, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1714019864, certifico que es fiel traducción del idioma inglés al español.

~~Irene Bustamante~~

Irene Bustamante González
c.c. 1714019864



Dra. Raquel María Torres



Factura: 001-001-000027591



20171701040D02041

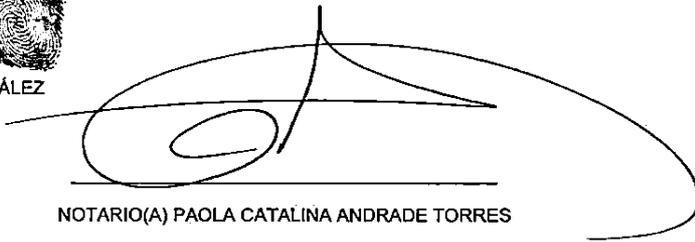
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701040D02041

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ portador(a) de CÉDULA 1714019864 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 24 DE JULIO DEL 2017, (15:52).

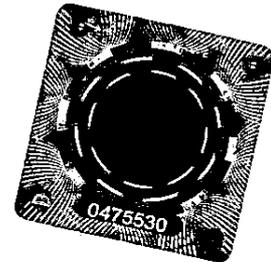


~~Irene Bustamante~~

IRENE CATALINA BUSTAMANTE GONZÁLEZ
CÉDULA: 1714019864



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Irene Bustamante

Número único de identificación: 1714019864

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE GONZALEZ IRENE CATALINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO SALGADO RAFAEL ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 2015

Nombres del padre: BUSTAMANTE ALVAREZ PEDRO JAVIER

Nombres de la madre: GONZALEZ GONZALEZ MORELLA CECILIA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Irene Bustamante
Av. Intervalles, Cumbuyo
2986666
ibustamante@law.com.ec

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a **24 JUL 2017**

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017

Emisor: JUAN ANDRÉS AGUILERA CÁRDENAS - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40

Nº de certificado: 172-040-21205



172-040-21205

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



N. 171401986-4

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE GONZALEZ
IRENE CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHONCHA
QUITO
SENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
RAFAEL ALEJANDRO
HARRANJO SALGADO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ABOGADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE ALVAREZ PEDRO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ GONZALEZ MORELLA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-09-03

FECHA DE EXPIRACION
2025-09-03

[Signature]

[Signature: Irene Bustamante]

V2833V3222



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.

006-1313

171401986-4 CÉCULA

BUSTAMANTE GONZALEZ IRENE CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHONCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA C

[Signature]



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON. De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, BELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

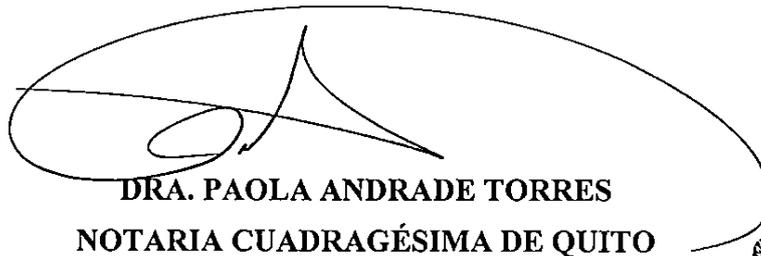
QUITO
24 JUL 2017
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora María Amparo Romero Ponce, el día de hoy y en once fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiocho días del mes de Julio de dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020662

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1860-M de 18 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 28 de julio de 2017 que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, confiere al señor Giovanni Poliseno, que se califica; b) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 18 de marzo de 2014 que contiene el poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de junio de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de 6 de mayo 1998; y, d) Siente las razones respectivas.

175

R.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
AGIP OIL ECUADOR B.V.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno de nacionalidad italiana, así como la revocatoria de poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVW
Referencia

05-09
Exp. 86185
Tr. 54229-0041-17

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020662, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve: Calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad Holandesa, confiere al señor Giovanni Polisenno, de nacionalidad italiana; así como la revocatoria de poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi. Tomé nota al margen de la protocolización del poder general que otorga la compañía AGIP OIL ECUADOR B.V., a favor del señor Giovanni Polisenno, otorgada ante mí el 28 de julio de 2017.- Quito, veinte y seis de septiembre de dos mil diecisiete.-



Paula Andrade Torres

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000013653



20171701040001850

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

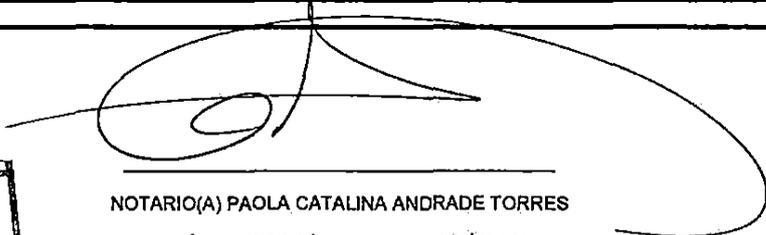
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040001850

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL COMPANIA AGIP OIL ECUADOR B.V.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

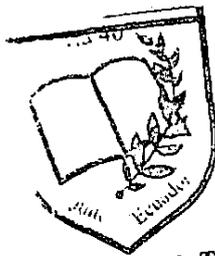
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

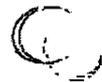


NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Paola Andrade Torres



Factura: 002-002-000027025



20171701024001463

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024001463

MATRIZ	
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	733

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704141389
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

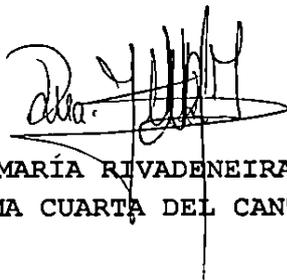
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3262

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA AGIP OIL ECUADOR B.V. A FAVOR DE ANGELO ROSSI, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020662, DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 28 DE JULIO DE 2017, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA AGIP OIL ECUADOR B.V. DE NACIONALIDAD HOLANDESA, CONFIERE AL SEÑOR GIOVANNI POLISENO, DE NACIONALIDAD ITALIANA; ASI COMO, LA REVOCATORIA DEL PODER EN RELACION AL SEÑOR ANGELO FERNANDINO ROSSI.- QUITO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. L.Q.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020662

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Polisenio, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1860-M de 18 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Polisenio, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 28 de julio de 2017 que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, confiere al señor Giovanni Polisenio, que se califica; b) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 18 de marzo de 2014 que contiene el poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de junio de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de 6 de mayo 1998; y, d) Siente las razones respectivas.

CS
F.

R.

o de Datos Públicos
743
entil del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
AGIP OIL ECUADOR B.V.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno de nacionalidad italiana, así como la revocatoria de poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

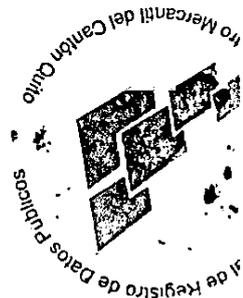
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia

05-09
Exp. 86185
Tr. 54229-0041-17



TRÁMITE NÚMERO: 70989



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	54522
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5191
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
YB0796202	POLISENO GIOVANNI	APODERADO
YA3013409	ROSSI ANGELO FERDINANDO	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /28/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGIP OIL ECUADOR B.V.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020662 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 18/09/2017.- LA COMPAÑÍA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. GIOVANNI POLISENO; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. ANGELO FERDINANDI ROSSI.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 42 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 06 DE MAYO DE 1998, TOMO 30; Y, N° 1874 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE JUNIO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N567 - CALLE DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020662

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1860-M de 18 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186-de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno, de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria del poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito: a) Tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de protocolización efectuada el 28 de julio de 2017 que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, confiere al señor Giovanni Poliseno, que se califica; b) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 18 de marzo de 2014 que contiene el poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder contenidos en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Angelo Ferdinando Rossi y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 12 de junio de 2014; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de 6 de mayo 1998; y, d) Siente las razones respectivas.

1.4.1
21/11/17
N° TRAMITE: 54229-0041-17
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
AGIP OIL ECUADOR B.V.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos se inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Giovanni Poliseno de nacionalidad italiana, así como la revocatoria de poder en relación al señor Angelo Ferdinando Rossi.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de septiembre de 2017.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Referencia

05-09
Exp. 86185
Tr. 54229-0041-17